¿UN MILLÓN DE BECAS EN EL SENA?

Presidente Abelardo, desconoce la naturaleza del SENA: es público y gratuito

El SENA es gratuito por mandato legal. ¿Qué se está ofreciendo realmente con el anunciado millón de becas y cuáles son las condiciones de la alianza con Google?

SINDESENA exige claridad sobre las cifras, los recursos, el alcance de los programas y sus efectos sobre la formación profesional integral.

1. ¿DE DÓNDE SALE EL MILLÓN DE BECAS?



#LoÚltimo | 🔴 🥵 ¿BECAS PARA ESTUDIAR GRATIS? ABELARDO DE LA ESPRIELLA ANUNCIA UN MILLÓN DE BECAS EN EL SENA Y DESATA...

El 13 de octubre de 2026, MinTIC anunció una alianza del Gobierno Nacional con Google que contempla tres componentes: **(i) Google Career Launchpad, con alcance potencial de un millón de personas a través del SENA;** (ii) 15.000 becas para certificados profesionales de Google; y (iii) hasta siete millones de licencias de Google Workspace for Education para instituciones educativas públicas. **El 25 de octubre, la Presidencia presentó la iniciativa como un millón de becas.**

Las expresiones alcance potencial de un millón de personas y un millón de becas no son necesariamente equivalentes. El acceso potencial no demuestra que existan un millón de becas individuales asignadas, cupos efectivos, matrículas o certificaciones garantizadas.

El Gobierno y el SENA deben precisar qué representa la cifra y qué recibirá cada beneficiario.

2. TRES COMPONENTES QUE NO SE PUEDEN CONFUNDIR

MINTIC anunció tres componentes de impulso de acceso a tecnología con Google:

Google Career Launchpad. Es el componente vinculado directamente con el SENA. Incluye rutas en inteligencia artificial, computación en la nube, analítica de datos, ciberseguridad y competencias digitales. Son áreas relevantes para el mundo del trabajo, pero falta conocer el número real de participantes, los requisitos, la duración, el acompañamiento, las certificaciones y si serán cursos autogestionados o formación articulada con la oferta institucional.



15.000 becas para certificados Google. La convocatoria se desarrolla mediante Colnodo y Coursera, con acceso de hasta un año a programas como soporte TI, marketing digital, ciberseguridad, análisis de datos, gestión de proyectos, diseño de experiencia de usuario e inteligencia artificial. Son certificaciones de Google; no equivalen automáticamente a certificados de formación de larga duración del SENA.

Hasta siete millones de licencias educativas. Corresponden a Google Workspace for Education para instituciones educativas públicas, principalmente del sector escolar. Permiten usar herramientas digitales de colaboración, comunicación y almacenamiento; no son becas ni procesos de formación profesional del SENA.

3. EL SENA ES GRATUITO POR LEY: ¿QUÉ SIGNIFICAN LAS BECAS?

El artículo 49 de la Ley 119 de 1994 establece: La formación profesional en el SENA será gratuita en todas sus modalidades. La gratuidad es una obligación legal y una conquista social, no una concesión gubernamental ni un beneficio otorgado por una empresa privada. Debe distinguirse entre la formación gratuita que presta el SENA y las certificaciones externas de Google, que pueden ser complementarias, pero no sustituyen los títulos ni la responsabilidad institucional.

4. LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL NO ES UNA PLATAFORMA

El Acuerdo 008 de 1997 define la formación del SENA como un proceso educativo teórico-práctico e integral. Articula conocimientos técnicos, tecnológicos, científicos y sociales con habilidades, actitudes y valores; relaciona el saber, el saber hacer y el desarrollo humano.

Una plataforma puede ofrecer contenidos, evaluaciones y certificaciones, pero no reemplaza por sí sola el acompañamiento pedagógico de los instructores, la práctica en talleres y laboratorios, los equipos, la interacción entre aprendices ni la contextualización de los conocimientos frente a las realidades productivas y territoriales. La tecnología debe complementar y fortalecer la formación integral, no reducir la misión del SENA a distribuir contenidos digitales.

5. RIESGOS QUE DEBEN PREVENIRSE



- **Dependencia tecnológica:** que procesos esenciales queden condicionados por plataformas privadas y el SENA pierda capacidad para administrar sistemas y desarrollar herramientas propias.
- **Soberanía educativa:** que una corporación internacional termine influyendo en las prioridades, currículos, metodologías o certificaciones que deben responder a las necesidades del país.
- **Menor formación presencial y práctica:** que la expansión de cursos virtuales se use para justificar recortes en talleres, laboratorios, equipos, materiales e infraestructura.
- **Afectación de instructores:** que la tecnología se utilice para reducir contratación, debilitar el acompañamiento pedagógico o sustituir funciones, en lugar de fortalecer su trabajo.
- **Privacidad y datos**: que no existan garantías claras sobre almacenamiento, acceso, transferencias internacionales, seguridad, uso para entrenar sistemas de IA, acceso de terceros y eliminación de información.

Estos son riesgos que deben evaluarse y prevenirse; no se presentan como consecuencias ya demostradas. El SENA debe acreditar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de las demás normas aplicables, y conservar el control institucional sobre sus procesos.

6. ¿QUÉ DEBE ACLARAR LA DIRECCIÓN GENERAL?

SINDESENA solicita que se publiquen el convenio y sus anexos, y que se responda de manera verificable:

1. **Alcance:** ¿existe un millón de becas individuales o se trata de alcance potencial? ¿Cuántos cupos y beneficiarios efectivos habrá?
 2. Formación: ¿cuáles son los requisitos, contenidos, duración, modalidades, acompañamiento y certificaciones? ¿Qué reconocimiento tendrán?
 3. Recursos: ¿cuánto aportan Google y el Gobierno? ¿Qué recursos compromete el SENA? ¿Habrá costos futuros por licencias, mantenimiento o renovación?
 4. Garantías institucionales y laborales: ¿cómo se evitará sustituir la formación integral? ¿Qué papel tendrán los instructores? ¿Se afectarán la contratación, los ambientes o la inversión en infraestructura?
 5. Datos y autonomía: ¿quién administra y almacena la información? ¿Qué controles existen sobre su uso y transferencia? ¿Cómo se garantiza que el SENA no dependa de un único proveedor?

7. POSICIÓN DE SINDESENA: TECNOLOGÍA SÍ, PERO SIN DEBILITAR AL SENA

SINDESENA reconoce la importancia de avanzar en inteligencia artificial, automatización, computación en la nube y demás tecnologías. El SENA debe estar a la vanguardia y garantizar que aprendices, instructores y trabajadores accedan a conocimientos actualizados**. Pero modernizar no significa sustituir: la formación profesional integral no puede confundirse con cursos en plataformas privadas.**

El Gobierno debe diferenciar con precisión el millón de personas de alcance potencial anunciado por MinTIC, el millón de becas mencionado posteriormente por la Presidencia, las 15.000 becas para certificados Google y los siete millones de licencias educativas. Son componentes distintos, con destinatarios y propósitos diferentes. La Dirección General debe entregar los soportes de la alianza, sus compromisos financieros, condiciones de ejecución y garantías.

La cooperación internacional puede aportar herramientas y conocimientos valiosos, siempre que complemente la capacidad pública y no transfiera a una empresa privada el control de la formación. **La transformación digital debe fortalecer al SENA, su autonomía tecnológica y su capacidad para responder a las necesidades de los trabajadores colombianos.**

CONCLUSIÓN

La gratuidad del SENA es una obligación legal. Para cumplir su misión, la institución necesita financiación suficiente, infraestructura moderna, talleres y laboratorios actualizados, instructores cualificados, investigación, innovación y capacidad tecnológica propia. **Las certificaciones externas pueden ser oportunidades adicionales, pero no reemplazan la formación profesional integral ni las responsabilidades del Estado.**

SINDESENA exige transparencia sobre el anunciado millón de becas y garantías para que ninguna alianza internacional debilite el carácter público, gratuito, autónomo e integral del SENA.

EL SENA ES GRATUITO POR LEY, NO POR CONCESIÓN DE GOOGLE.
LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL NO SE REEMPLAZA CON PLATAFORMAS DIGITALES.

LA TECNOLOGÍA DEBE FORTALECER AL SENA PÚBLICO.

JUNTA NACIONAL DE SINDESENA | 28 DE OCTUBRE DE 2026